



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

R.M. N° 689/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 689/07**

Sucre, 05 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, con registro No 3401 ingresa a la Comisión Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal mediante nota A.R.P.C. CITE No. 406/07 de 15 de octubre de 2007, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, en cumplimiento a lo previsto por el Art. 12° numeral 11, el Contrato C.D.J. No. 048/07 "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO COLEGIO MARIA JOSEFA MUJIA D-1", al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para fines de fiscalización y aprobación.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO COLEGIO MARÍA JOSEFA MUJIA D-1", con CUCE: 07-1101-00-62893-2-1 (Segunda Convocatoria), se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión, acreditada mediante certificaciones presupuestarias contenidas en los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA) Nos. 00095 y 04020 de 12 de enero y 04 de junio de 2007 respectivamente, Imputados al Prog. 21, Proy. 0010, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total de Bs. 410.000,00.-.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional No. 021/07, publicada en la Gaceta Oficial de Convocatorias, de conformidad al Art. 35° párrafos I, II y III de la citada norma.

Que, autorizada la venta mediante Resolución Administrativa ARPC 149/2007 y Aprobado el Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC 157/2007, que regirá el proceso de Licitación, se encuentra enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, Arts. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Arts. 15° y 26° del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Arts. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional No 021/07 "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO COLEGIO MARÍA JOSEFA MUJIA D-1", se instaló en acto público el cierre y apertura de las mismas en fecha 10 de agosto de 2007, habiéndose presentado 2 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa Constructora TUCONS S.R.L., por haber sido calificada su propuesta y cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones y declarados en su propuesta.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC 181/2007, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO MARÍA JOSEFA MUJIA D-1", por un monto de BOLIVIANOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 16/100 (Bs. 409.850,16), a la Empresa Constructora TUCONS S.R.L., representada por el Ing. Antonio Chiquíe Naclif, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 75 días calendario, computados a partir de la fecha en que el Supervisor expida la orden de proceder.

Que, como garantía de Cumplimiento del Contrato, el adjudicado presenta Boleto de Garantía Serie M N° 0027409, emitida por el Banco Nacional de Bolivia S.A., con vigencia hasta el 21 de diciembre



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por el 7% del valor del contrato, equivalente a **BOLIVIANOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 (Bs. 28.690.00)**.

Que, asimismo como garantía de Correcta Inversión de Anticipo el adjudicado presenta Boleta de Garantía Serie M N° 0027050, emitida por el Banco Nacional de Bolivia S.A., con vigencia hasta el 21 de diciembre de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por un monto de **BOLIVIANOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA 50/100 (Bs. 81.970,50)**, correspondiente al 20% del valor del contrato.

Que, de conformidad a los Art. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. No. **048/07**, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones 036/07 (anillado de fs. 92)
Certificaciones presupuestarias (a fs. 183 y 184)
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.(a fs. 149 y 157)
Publicación en el SICOES (fs. 218)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 237)
Acta de Apertura de sobres (a fs. 239)
Informe Técnico de Análisis y Evaluación de Propuestas de la Comisión Calificadora (a fs. 246)
Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 248)
Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 288)
Certificado Número de Identificación Tributaria (a fs. 290)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (a fs. 289)
Carta de presentación y declaración de integridad del proponente (form. A-1, A-3 y A-4 a fs. 136, 137 y 138)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 294)
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 293)

Que, es atribución del Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido por el Art.12 num. 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, la aprobación o rechazo entre otros de los contratos de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato C.D.J. No. 048/07**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre legalmente representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal de Sucre y la Empresa Constructora TUCONS S.R.L., representada por el Ing. Oscar Antonio Chiquie Nacif, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO COLEGIO MARÍA JOSEFA MUJIA D-1"**, con un costo de **BOLIVIANOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 16/100 (Bs. 409.850,16)**, y un plazo de ejecución de 75 días calendario que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.

Art.2° La calidad en la ejecución del proyecto, en estricto acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

Art. 3° Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que previamente al inicio de la ejecución del referido proyecto y tomando en cuenta que la obra se encuentra emplazada en el Área Patrimonial (Centro Histórico), se hace necesario la intervención



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

de la Dirección de Patrimonio Histórico, a los efectos de que el proyecto sea compatible con el entorno paisajístico y patrimonial.

Art.4° Remitir una fotocopia del referido contrato al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

